

OBJ.: Suspende el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1097, concedido a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA" por Resolución Exenta N° 08/0/216 de fecha 22 de Diciembre de 2011.

N° 08/4/0211

SANTIAGO, 04 OCT 2013

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

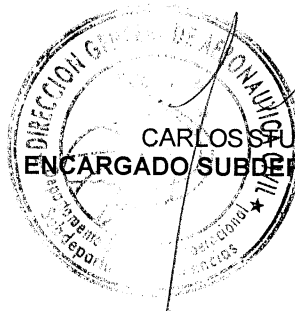
- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.
- d) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)", en su capítulo C, punto 119.105, letra b), que señala que "la DGAC podrá suspender el Certificado de Operador Aéreo (AOC) si constata que la empresa no cumpla los requisitos técnicos que le dieron origen".
- e) La Resolución Exenta N° 08/0/216 de fecha 22 de Diciembre de 2011, que otorgó el Certificado de Operador Aéreo (AOC) numero 1097 a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como "CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICO CIVIL" (CIAC).
- f) El informe final de la auditoría efectuada a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA" de fecha 10 de Mayo 2013 donde se concluye que la empresa no cumple con todos los requisitos que dieron origen a su certificación bajo la aplicación de la DAN 119, y donde se le otorga un plazo de 45 días corridos desde la fecha de recepción del documento para solucionar las no conformidades y observaciones encontradas.
- g) Que, con fecha 11 de Septiembre 2013 se recibió documento de la empresa "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA" solicitando una prórroga de 30 días para la suspensión de su AOC.
- h) Que, por resolución N° 08/4/0199 de fecha 12 de Septiembre 2013 se procedió a suspender el certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1097, concedido a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA" domiciliada en la Ciudad de La Santiago, que le permitía efectuar operaciones aéreas como "CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICO CIVIL" (CIAC).
- i) Que, por resolución exenta 08/4/0204 de fecha 12 de Septiembre 2013 se deroga resolución exenta 08/4/0199 y se otorga un nuevo plazo hasta el 30 de Septiembre 2013 a la EMPRESA SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE para cumplir con las no conformidades y observaciones dispuestas por el informe final de auditoría de fecha 10 de Mayo 2013.
- j) Que, con fecha 01 de Octubre 2013, un grupo de auditores del Subdepartamento de Licencias realizó una inspección en las instalaciones de la EMPRESA SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE para verificar el cumplimiento de las no conformidades y observaciones indicadas en el informe final de auditoría de fecha 10 de Mayo 2013, estableciéndose que dicha empresa aún no cumple con la solución a todas las no conformidades y observaciones.

**RESUELVO:**

- 1) Suspéndase el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1097, concedido a la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA" domiciliada en la Ciudad de La Santiago, que le permitía efectuar operaciones aéreas como "CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICO CIVIL" (CIAC).
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1097 concedido a la empresa "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA"

Anótese y Comuníquese. (Fdo) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



CARLOS STUARDO ESCOBAR  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS

#### DISTRIBUCIÓN

- 1) Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS ROMEOMIKE LTDA"
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA
- 10) DSO., SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 11) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL
- 12) DSO., REGISTRATURA
- 13) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)